CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

IDIGER-CM-001-2021

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

ESTUDIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL POLÍGONO DEL PROYECTO RÓDANO, SECTOR EL REFUGIO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Consultoría.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IDIGER-CM-001-2021.

El objeto del contrato es "ESTUDIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL POLÍGONO DEL PROYECTO RÓDANO, SECTOR EL REFUGIO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos que están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección. La selección del contratista se realiza a través del PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Sin perjuicio que a lo largo del presente documento se establezcan expresamente recomendaciones particulares, se recomienda a todos los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden presentar propuestas y contratar con las entidades del Estado.

2. Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos señalados en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para este proceso de selección.

3. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contiene la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.

6. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

8. Toda consulta deberá formularse, en la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

9. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrar será de Consultoría, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos(…..)"

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, individualmente o en consorcios o en Uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas Legalmente capaces en las disposiciones Legales Colombianas.

1.3 NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en el proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios de selección objetiva que se señalan en el presente proceso de contratación, el contrato le podrá ser adjudicado al proponente único que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4)** meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación que requiere EL IDIGER, se adelantará por el proceso de Concurso de Méritos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo oficial total (Incluido IVA) del contrato derivado del concurso de méritos se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (186.607.182) M/cte.**

El presupuesto oficial, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 163 del 18 de febrero de 2021, bajo el código presupuestal 133011605530000007566 del concepto denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN"

En la estimación del presupuesto realizada por la oficina asesora jurídica se tuvieron en cuenta los costos de personal, costos operacionales, exploración de campo y ensayos de laboratorio bajo análisis estadísticos de cotizaciones directas, cotizaciones de años anteriores y comparando con precios unitarios de referencia 2020 II + Mano de Obra IDU 2021.

En los costos de personal se incluyó el factor multiplicador, el cual debe ser tenido en cuenta en la oferta económica. La discriminación detallada del factor multiplicador debe ser entregada simultáneamente al acta inicio del contrato por ser requisito para el seguimiento contractual.

Las dedicaciones del personal de consultoría, fueron asignadas de acuerdo con los alcances técnicos que debe tener cada uno de los profesionales dentro del estudio, de igual forma para obtener estos valores se tuvieron en cuenta las dedicaciones que históricamente han tenido las consultorías realizadas en el IDIGER.

CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 114 -1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO; CUANDO EL PROPONENTE ESTE EXONERADO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA AL ICBF Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: AL FACTOR MULTIPLICADOR CON EL QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE DESCONTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A DICHAS OBLIGACIONES.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

1.7 PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre de la misma, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones del pliego de condiciones mediante adendas.

El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

El plazo del presente proceso de selección podrá prorrogarse antes de la fecha y hora previstas para el cierre, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta; por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.8 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

El IDGER no entregará pliegos ni documentos en medio físico. La página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii constituye único mecanismo de comunicación entre el IDIGER y los interesados.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente; lo anterior, si el interesado antes del cierre del proceso no recibe respuesta del IDIGER, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

1.9 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones los interesados solamente podrán presentar sus observaciones en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán respondidas por el IDIGER antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con excepción a las que se reciban fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo y en los términos establecidos en la ley.

1.10 LAS MODIFICACIONES AL PLIEGO

Las modificaciones al pliego de condiciones serán incorporadas mediante adenda.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán con anterioridad al cierre de la presente convocatoria y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

1.11 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencida la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección, el SECOP II permite al IDIGER abrir el sobre habilitante. Luego de abrir el sobre habilitante se publicará el acta de cierre que genera automáticamente el SECOP II.

Posteriormente de acuerdo al cronograma, admitirá a los Proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes, continuando con la apertura del sobre técnico y publicación del informe de evaluación, una vez vencido el término de traslado de la evaluación, en audiencia se abrirá el sobre económico del proponente que haya presentado la mejor oferta técnica, mediante la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDAS en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

1.13 ACTOS DE CORRUPCIÓN – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas tipificadas como delitos contra la administración Pública en el Código Penal Colombiano y para lo cual suscribirán el correspondiente formato anticorrupción.

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7– 27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.15 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL IDIGER convoca a las Veedurías Ciudadanas y las establecidas de conformidad con la ley, y a la Procuraduría General de la Nación, para realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.16 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ; único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y **EL IDIGER**. Las comunicaciones que lleguen por cualquier otro medio no serán tenidas en cuenta en desarrollo del proceso.

1.17 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el artículo 3º de la Ley 1150 de 2010, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la dirección de Internet Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.18 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración por escrito en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

1.19 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- El pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida **EL IDIGER** en desarrollo del presente proceso.
- Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.CAPITULO

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Sólo serán consideradas las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar, o no presente, la información completa para la comparación objetiva.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

Solo se aceptarán las propuestas allegadas por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii .

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al IDIGER licitaciones@idiger.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 4 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al IDIGER por el correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar al IDIGER el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el IDIGER puede recibir ofertas por correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

NOTA 2: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II (YA SEA PARA MANIFESTAR INTERÉS, ENVIAR OBSERVACIONES, OFERTAS O FIRMAR CONTRATOS), DEBE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE DESDE SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL. CUALQUIER ACCIÓN REALIZADA DESDE LA CUENTA DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES NO ES VÁLIDA PARA EL PROPONENTE PLURAL Y QUEDARÁ A NOMBRE DEL PROPONENTE SINGULAR. PARA CREAR SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL, INGRESE A LOS MANUALES DEL SECOP II.

PARA LA CREACIÓN DEL USUARIO CON EL FIN DE PRESENTAR OFERTA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

"el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en "Aprobar contrato".

NOTA 3: En Virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2019 y en concordancia con la "Guía rápida para hacer un proceso de Concurso de Méritos en el SECOP II" página 16 de Colombia Compra Eficiente, Para la modalidad de Concurso de Méritos Abierto el SECOP II divide el cuestionario en tres sobres: Sobre 1 – Habilitante; Sobre 2 - Técnico y Sobre 3 - Económico.

Sobre 1 – Habilitante: Documentos habilitantes Jurídicos, técnicos, financieros.

Sobre 2- Técnico: Requisitos que otorgan puntaje.

Sobre 3: La Propuesta Económica, el cual será abierto **con posterioridad a la publicación del informe definitivo,** luego de resueltas las observaciones y una vez admitidos en la plataforma del SECOP II los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes y técnicos".

2.3 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el IDIGER designará un Comité Evaluador. Este Comité valorará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el proceso de selección.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura del sobre No.1 (documentos jurídicos y financieros y técnicos habilitantes), se procederá a realizar la verificación de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", conforme a los siguientes criterios:

Criterio	**Calificación**
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado

2.4.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos de esta sección se concretan en el siguiente cuadro, de conformidad con lo que exige la legislación así:

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Carta de presentación de la propuesta
Fotocopia de la cedula del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal persona jurídica.
Registro Único de Proponentes RUP-Cámara de Comercio, vigente y en firme
Garantía de seriedad de la Propuesta
Documentos confidenciales
Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente
Constancia de cumplimiento de pago de aportes de Personas Naturales o Personas Jurídicas a Seguridad Social y parafiscales.
Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
Fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales expedido por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional
Compromiso Anticorrupción – Pacto de Transparencia
OTROS
Autorizaciones de Juntas Directivas y/o Asambleas para presentar ofertas y comprometer a la empresa
Documentos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado debidamente constituido.

AVAL: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o del Consejo de la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o del Consejo de la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

Poder debidamente constituido.

En el evento de que la **carta de presentación de la propuesta** se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Si dichas limitaciones remiten a los estatutos de la empresa, deberá acompañarse las actas respectivas con los estatutos de la empresa.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario:	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Dirección	DG 47 No. 77 A – 09 INT 11
NIT:	800.154.275-1.
Afianzado:	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER-
Vigencia:	Tres (3) meses a partir de la fecha efectiva de cierre del proceso.
Objeto:	*ESTUDIO DE RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO PARA EL POLÍGONO DEL PROYECTO RÓDANO, SECTOR EL REFUGIO DE LA LOCALIDAD CHAPINERO.*
Cuantía o valor asegurado:	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual el IDIGER, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de vigencia, de ser el caso.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, **se debe anexar** el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, formato que proporcionará la entidad en los anexos del proceso.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la

certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cédula y la tarjeta profesional, la falta de presentación de los documentos previamente señalados dará lugar a señalar el presente requisito como NO CUMPLE.
Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente (persona jurídica) no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe indicarlo así en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso, estos último bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

El adjudicatario del proceso de selección debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 3 Ley 1150 de 2007).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal de la empresa cuando se trate de persona jurídica o del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

Certificado de antecedentes de la Personería

EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

EL IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

EL IDIGER requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Compromiso de integridad.

El oferente deberá aceptar el compromiso de integridad anexo a los pliegos de condiciones respondiendo la pregunta establecida para tal efecto en la plataforma SECOP II.

La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único De Información Tributaria.

La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013

Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

Certificación bancaria nacional.

En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha. En caso de Consorcio o Unión temporal, deberá allegar la certificación bancaría de cada uno de los miembros de dicho proponente plural.

2.4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El estudio financiero consiste en verificar en primera instancia que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el IDIGER, y por otro lado verificar los criterios que se definen a continuación

2.4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3º del Decreto 1082 de 2015 y con los índices que estime El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.35 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0,70
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1,65 veces
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Nota 3: Aportar Registro Único Tributario RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

2.4.2. 2 **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 0,04
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 0,03

Aportar Registro Único Tributario RUT. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **a)** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. **b)** Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. **c)** El proponente y EL IDIGER para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. **d)** Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. **e)** La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el

Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. **f)** El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"

NOTA PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA VIGENCIA 2021

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(…) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)"

En tal sentido, EL IDIGER únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia: De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se entiende por experiencia: "*Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV*."

Para el cumplimiento de este requisito, se deberán cumplir las siguientes ASPECTOS:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se requiere acreditar por parte del proponente experiencia con mínimo (1) y máximo **TRES (3) contratos** ejecutados, terminados y liquidados registrados en el RUP que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los siguientes códigos

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80-10-16
Familia	10	Servicios de asesoría de gestión.	
Clase	16	Gerencia de proyectos	

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81-10-15
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería.	
Clase	15	Ingeniería civil	

b) La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, esto es **205,39 SMMLV.**

c) El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a actividades de CONSULTORÍA EN ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DE TALUDES.

d) Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de contratos de CONSULTORÍA EN ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DE TALUDES.

NOTA: En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, el IDIGER únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades señaladas en el numeral 2.2., por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la **información complementaria** teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso:

Reglas Generales

a) **Contenido de las certificaciones:** Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

b) Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar **máximo TRES (3)** contratos.

c) Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO suministrado por la Entidad, o aporta certificaciones de algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

d) Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. **Sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante**

e) Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

f) Cuando se encuentren contratos de consultoría simultáneo en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, EL IDIGER tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL

El oferente deberá ofrecer el personal con las calidades requeridas en el presente numeral “personal mínimo requerido”, lo cual es requisito habilitante. El perfil de los profesionales requerido, que el proponente deberá ofertar en su propuesta se relaciona a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE.
1	Director de Consultoría	Profesión: Ing. Civil, Geólogo o Ing. Geólogo - con Especialización en geotecnia y/o Maestría con énfasis en Geotecnia y/o Doctorado en Geotecnia.	Experiencia General Igual o mayor de ocho (8) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada y hasta el cierre del presente proceso.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE.
			El Director de Consultoría propuesto debe demostrar una experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Director de Consultoría y/o interventoría en la ejecución de Estudios de estabilidad de taludes.
1	Especialista en Geotecnia	Título de pregrado: Profesional Ingeniero civil con Especialización en geotecnia y/o Maestría con énfasis en Geotecnia y/o Doctorado en Geotecnia.	Experiencia General Igual o mayor de seis (6) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Especialista en Geotecnia propuesto debe demostrar una experiencia en al menos dos (2) proyectos como Especialista en Geotecnia en Estudios de estabilidad de taludes.
1	Especialista en Estructuras	Título de pregrado: Profesional Ingeniero civil con Especialización en estructuras y/o Maestría con énfasis en estructuras y/o Doctorado en estructuras	Experiencia General Igual o mayor de seis (6) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El especialista en Estructuras propuesto debe demostrar una experiencia en al menos dos (2) proyectos como Especialista en Estructuras en Estudios de estabilidad de taludes o Estudios de estructuras de contención.

NOTA 1: El proponente ganador debe presentar para la aprobación del supervisor, los profesionales especificados en la propuesta económica y no incluidos en la presentación de la propuesta, así: Especialista en hidráulica – Categoría 5, Profesional en Geología – Categoría 5, Profesional ambiental – Categoría 7, Profesional Social – Categoría 7, Ingeniero de apoyo – Categoría 8. El contratista debe presentar la documentación que avale el cumplimiento de la categoría del profesional, previo a la firma del acta de inicio.

Las categorías son descritas en la Resolución N° 747 de 9 de marzo de 1998, así:

CATEGORÍA	EXPERIENCIA
1	Experiencia general de mínimo 12 años, específica de mínimo 10 años.
2	Experiencia general de mínimo 10 años, específica de mínimo 7 años
3	Experiencia general de mínimo 8 años, específica de mínimo 5 años
4	Experiencia general de mínimo 6 años, específica de mínimo 4 años
5	Experiencia general de mínimo 4 años, específica de mínimo 3 años
6	Experiencia general de mínimo 3 años, específica de mínimo 1 años
7	Experiencia general de mínimo 2 años
8	Experiencia general hasta 2 años

NOTA 2: El proponente deberá disponer con el personal mínimo exigido en el proceso, garantizar el porcentaje de su participación en los contratos de consultoría conforme a lo estipulado en el cronograma aprobado al inicio del contrato, además cancelar los respectivos salarios, honorarios o lo que corresponda a todo el personal, con el fin de garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo pactado. (Debe tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales).

NOTA 3: Cada personal profesional no podrá participar o intervenir en más de dos (2) contratos adjudicados o en ejecución en el IDIGER simultáneamente, además un profesional no podrá participar en dos cargos dentro del mismo contrato, ningún profesional puede tener dedicaciones superiores al 100%.

NOTA 4: El personal presentado en la propuesta inicial debe ser el encargado de realizar las actividades del objeto del contrato, los profesionales puntuados no podrán ser remplazados a menos de presentarse solicitud justificada y aprobada por el supervisor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal adicional, estos podrán ser remplazados por otros, previa autorización del supervisor de la entidad, siempre y cuando cuente con una formación académica y experiencia superior o igual al personal ofertado, para lo cual debe anexar documentos y certificaciones correspondientes. El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal presentado en su propuesta económica.

NOTA 5: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo correspondiente y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación.

a) **Contenido de las certificaciones:** Las certificaciones de experiencia del personal:

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado

- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día). En caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del técnico.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.
- Funciones del cargo y/u objeto del contrato

NOTA 1: Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista) y copia del producto del contrato que certifica.

NOTA 2: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 4: En el evento en el cual el profesional no cuente con la certificación que contenga toda la información requerida, la información podrá acreditarse adjuntando la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El alcance de los estudios de estabilidad de taludes podrá acreditarse con la presentación del acta de liquidación, documentos en los cuales se acredite la información requerida tales como especificaciones técnicas, anexo técnico, copia del contrato, producto.

NOTA 5: Si el proponente presenta contratos con entidades públicas, estas serán verificadas por la entidad y debe manifestar el Número del proceso y el número del contrato, en el anexo correspondiente, tenga presente que los profesionales deben ser los presentados contractualmente en las ofertas.

b) Fotocopia de los Títulos de Estudios Obtenidos

El oferente deberá aportar fotocopia legible de los títulos obtenidos o certificaciones en el exterior que deben estar acompañados de la respectiva convalidación u homologación.

c) Carta de Compromiso

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido por el proponente deberá presentar suscrita la carta de compromiso.

d) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional

El oferente adjuntará en su propuesta la fotocopia de la tarjeta profesional y Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", por el Consejo Profesional de Geología "CPG" o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.

Para la identificación de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, ésta podrá realizarse adjuntando copia de la misma o certificado de matrícula en el caso en que la tarjeta profesional no indique su fecha de expedición. Adicionalmente, en el caso de profesiones que no son reguladas por la Ley 842/03 y demás profesiones que no exijan tarjeta profesional, se tendrá en cuenta lo contemplado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

e) Cómputo de la experiencia

El proponente debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone: *"Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".* Para las otras profesiones la experiencia será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia de los profesionales.

2.5 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificaran los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros. Así, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser allegados por los proponentes hasta por el término de traslado del Informe de Evaluación.

Para lo anterior, el proponente deberá enviar sus respuestas junto con los soportes únicamente por la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2010

De acuerdo con lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad, en el plazo aquí señalado.

2.6 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes a través de la página Web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

2.7 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cuanto a las observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma el cual se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas a través de la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a) De acuerdo a lo establecido en Parágrafo 1 del Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, cuando los oferentes no suministren la información y la documentación solicitada como subsanación en el término de traslado del informe de evaluación.
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de condiciones.
d) Cuando los documentos habilitantes no cumplan con los requisitos de verificación jurídica, financiera, de organización y técnico.
e) Cuando, con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g) Cuando el valor de la propuesta corregida incluido el IVA ajustado al peso sea menor al 95% o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por IDIGER para este concepto.
h) Cuando se presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva de las propuestas.
i) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
j) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
k) La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos y en especial lo dispuesto en las especificaciones mínimas exigidas en el presente documento.
l) Cuando no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes o no este renovando, actualizado y en firme.
m) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta al momento de presentación de la propuesta.
n) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
o) En los demás eventos establecidos expresamente en este Pliego de Condiciones y en la ley.

3.CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.1 FACTORES DE SELECCIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	44 PUNTOS
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	45 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO 44 PUNTOS)

Se asignarán 44 puntos a los proponentes que acrediten lo siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORÍA	ACTIVIDADES	PUNTAJE
Tres (3) contratos de consultoría ejecutados, terminados y liquidados en Estudios de riesgo	1. Modelo geológico-Geotécnico 2. Análisis o evaluación de Amenaza	44

por remoción o movimientos en masa	3. Análisis o evaluación de Riesgo 4. Planteamiento de medidas de estabilización o reducción del riesgo.	

NOTA 1: Cada uno de los contratos presentados deben contener como mínimo y la totalidad de las 4 actividades solicitadas, igualmente deben estar registrados en el RUP en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 80101600 y/o 81101500 y serán revisados según el orden en que el proponente los establezca en el anexo correspondiente.

NOTA 2: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional exigida, podrán ser los mismos contratos relacionados para acreditar la experiencia habilitante y deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes RUP, en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 80101600 y/o 81101500.

El proponente deberá aportar la certificación del objeto contractual en consultoría y/o y anexar copia del contrato de consultoría o acta final de liquidación, en la cual se pueda verificar que el proponente realizó las consultorías que incluyan las actividades anteriormente mencionadas.

NOTA 3: En todos los casos, la experiencia de personas naturales (sean proponentes individuales o miembros de un proponente plural), deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

NOTA 4: Si la constitución del interesado es menor a tres años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del **Artículo 2.2.1.1.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas (de manera descendente) en el Anexo correspondiente y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3.1.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el Anexo formación y experiencia específica adicional del personal clave y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE	EXPERIENCIA ADICIONAL
1	Director de Consultoría	Profesión: Ing. Civil, Geólogo o Ing. Geólogo – con Especialización en Geotecnia y/o Maestría con énfasis en Geotecnia y/o Doctorado en Geotecnia	10 PUNTOS	El Director de consultoría propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en mínimo dos (2) proyectos, en los que haya desempeñado labores de Director de Consultoría de Estudios de riesgo que incluyan las siguientes actividades: "1. Modelo geológico - Geotécnico 2. Análisis o evaluación de Amenaza 3. Análisis o evaluación de Riesgo 4. Planteamiento de medidas de estabilización o reducción del riesgo".
		Especialización y/o Maestría en Gerencia de proyectos y/o Certificación PMP (vigente)	5 PUNTOS	
1	Ingeniero Especialista en Geotecnia	Título de pregrado: Profesional Ingeniero civil con Especialización en Geotecnia y/o Maestría con énfasis en Geotecnia y/o Doctorado en Geotecnia.	15 PUNTOS	El Ingeniero Especialista en Geotecnia propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Especialista en Geotecnia de Estudios de riesgo que incluyan las siguientes actividades: "1. Modelo geológico - Geotécnico 2. Análisis o evaluación de Amenaza 3. Análisis o evaluación de Riesgo 4. Planteamiento de medidas de estabilización o reducción del riesgo".
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	Título de pregrado: Profesional Ingeniero civil con Especialización en	15 PUNTOS	El Ingeniero Especialista en Estructuras propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Especialista en Estructuras así: un (1)

		estructuras y/o Maestría con énfasis en estructuras y/o Doctorado en estructuras		Estudio de riesgo que incluya las siguientes actividades "1. Modelo geológico - Geotécnico 2. Análisis o evaluación de Amenaza 3. Análisis o evaluación de Riesgo 4. Planteamiento de medidas de estabilización o reducción del riesgo", y un (1) Estudio que incluya las siguientes actividades: 1. Estudios de Patología o reforzamiento estructural 2. Diseño de obras de estabilización, contención o mitigación

El puntaje máximo que puede ser obtenido en éste ítem corresponde a 45 puntos.

NOTA 1: Dado que se requiere de título de posgrado para el Director de consultoría y el ingeniero Especialista en Geotecnia, los proyectos presentados como experiencia específica adicional deben tener fecha de inicio y terminación posterior a la fecha de posgrado que acredite el diploma respectivo.

NOTA 2: Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, para un solo proponente y con la totalidad de las 4 actividades solicitadas, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) puntos.

NOTA 3: Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista) donde se evidencie el número del contrato, el objeto del contrato y las funciones o actividades u obligaciones del cargo.

NOTA 4: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar para cada uno de sus proyectos postulados copia del contrato suscrito entre el contratante (proponente) y la entidad pública o privada con la cual se realizó el proyecto.

NOTA 5: Los proyectos presentados y sus respectivas certificaciones se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo y solo hasta el número máximo de proyectos solicitados para la experiencia adicional del personal clave. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación.

NOTA 6: Si el proponente presenta a un profesional con proyectos efectuados con entidades públicas, la entidad verificará que el profesional sea el mismo presentado en la oferta de dicho proceso público, por lo cual el proponente debe manifestar el Número del proceso y el número del contrato del proyecto postulado

NOTA 7: Si el proponente presenta contratos con firmas privadas, el proponente debe enviar el producto del contrato acreditado y el contrato entre el proponente y la firma privada con el fin de evidenciar el desarrollo de la ejecución de las actividades solicitadas.

Documentos de acreditación de la formación adicional de los profesionales.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, el proponente deberá diligenciar completamente los respectivos ANEXOS con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación, en caso contrario será calificado con CERO (0) PUNTOS en este criterio.

NOTA: No se otorgará puntaje por la presentación de diplomas de estudios diferentes a los solicitados anteriormente (diplomados, cursos, seminarios, etc.).

Documentos de acreditación de la experiencia específica de los profesionales.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.

- Funciones del cargo y/u objeto del contrato.

- Identificación de la Entidad contratante.

- Número del contrato (si existe)

- Firma de la persona competente que certifica.

- Fechas de iniciación y terminación. Es importante que la certificación incluya el día, mes y año de inicio y terminación. *(Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos).* En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para efectos de completarla:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte mencionados SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, en caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, y no estar complementada por los documentos descritos, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del profesional.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, el computo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que dice: *"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de*

matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, previa autorización de la supervisión y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

3.1.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.
5 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.
0 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

3.1.4 ACREDITAR LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO)

Se otorgará 1 punto, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el proponente que resulte adjudicatario deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre, so pena de incumplimiento del contrato.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

Para efectos del cálculo de la oferta, el proponente debe tener en cuenta la descripción y alcance del objeto a contratar y el personal exigido para la ejecución del contrato.

El valor de la Propuesta Económica no estará sujeto a incrementos o reajustes, por lo tanto, se mantendrán hasta la terminación y liquidación del contrato.

El oferente deberá diligenciar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la oferta con todos y cada uno de los componentes y entregarlo conforme a lo señalado en el Anexo explicativo.

NOTA: Las correcciones efectuadas por la Entidad a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.3.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

La apertura del **Sobre No. 3** con la propuesta económica, la definición del alcance de los servicios de consultoría y de los términos contractuales se llevará a cabo haciendo una verificación de los valores unitarios y la oferta final del proponente, que la misma no exceda el presupuesto oficial.

3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si del informe de evaluación definitivo publicado por EL IDIGER, en el portal www.colombiacompra.gov.co , se presentare un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se podrá declarar desierto, cuando no se presenten ofertas, cuando no existan proponentes hábiles y ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, o en la Ley, o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Si persiste la necesidad de contratar, se adelantará nuevamente el proceso**.**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en concordancia con los pliegos de condiciones, anexos y la propuesta presentada y acepta por la entidad.
2. Cumplir y elaborar todos los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico", el cual hace parte integral del presente contrato.
3. Cumplir con el cronograma de actividades detallado aprobado por el Interventor del contrato, el cual debe ser ajustado a los rendimientos de la consultoría como lo indica el "Anexo técnico".
4. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Tener la disponibilidad para la realización de visitas al sitio de estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el interventor del contrato.
6. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que el IDIGER considere pertinente.
7. Cumplir con el personal mínimo presentado en la propuesta inicial, el cual será el encargado de ejecutar las actividades objeto del contrato, de ser necesario se deberán realizar actividades simultáneas de acuerdo con la necesidad del cronograma.
8. Elaborar y entregar oportunamente los informes técnicos de acuerdo con los objetivos previstos, los tiempos establecidos y los aspectos técnicos contenidos en los pliegos y según el Anexo Técnico, estos informes deben estar debidamente firmados por los profesionales que participaron en el proceso de diseño y deben ser entregados en los formatos establecidos por el IDIGER
9. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes técnicos, recomendados por el interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
10. Rendir y presentar durante el término de ejecución del estudio, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el interventor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Es de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier daño que ocasione a los inmuebles, aledaños estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
13. El contratista deberá cumplir con lo requerido en Programa de Bioseguridad que se requiera por las Entidades competentes.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, si a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. en todo caso, mantendrá indemne a la Entidad ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en el SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
14. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

16. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
17. Conocer, divulgar y aplicar la política integrada de gestión del IDIGER (calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional), al ejecutar sus actividades o servicios controlando los riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables, así como la utilización de insumos y materia prima de calidad. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDIGER podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
18. Dar cumplimiento a la Resolución 423 del 04 de septiembre de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
19. El Contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social
20. El contratista deberá tener en cuenta las disposiciones señaladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ejecución del contrato, así como su disposición final.
21. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4.1.3 OBLIGACIONES DEL IDIGER.

En virtud al contrato a desarrollarse el IDIGER se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de prestación de servicio y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

4.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de **CONSULTORÍA.**

4.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales asociados a productos, que se ejecuten y será cancelado por el IDIGER al Contratista mediante desembolsos en la cuenta indicada por él. Los pagos parciales se realizarán previa entrega y aprobación del supervisor, así como entrega a IDIGER del producto y del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los siguientes productos:

a) El primer pago será del 15% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 1.

b) El segundo pago será del 15% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 2.

c) El tercer pago será del 15% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 3.

d) El cuarto pago será del 15% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 4.

e) El quinto pago será del 15% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 5 - final estudios.

f) El sexto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades: Informe 6- final diseños

g) Un séptimo pago será el 15% del valor inicial del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Factura con dos (2) copias o documento equivalente de conformidad con la Ley, la cual se deberá dirigir al IDIGER NIT 800.154.275-1.

b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas EL IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Nota 2: EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 3: Los pagos realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 6: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato.

4.5 SUPERVISIÓN

La supervisión y control en la ejecución del contrato de consultoría, la ejercerá la persona natural o jurídica que ejerza la interventoría contratada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Son obligaciones de la supervisión, las establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

4.6 GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual del estudio previo, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

GARANTÍA	Preco ntrat	Contra ctual	PostC	Aplic a		Porcentaje (%)	Plazo o Vigencia
Cumplimiento						**10**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio						**10**% del valor del contrato	Su vigencia será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.						**5%** del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Responsabilidad civil contractual							Por 200 smlv.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 1: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma SECOP II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

4.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **IDIGER,** pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2010, el CONTRATISTA se obliga a pagar al IDIGER una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o en caso de incumplimiento parcial, el valor proporcional del valor del contrato pendiente por ejecutar, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al IDIGER para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO se publicará en el la página web del portal único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

4.11 GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

4.12 IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

4.13 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción.

4.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4.15 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL IDIGER y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDIGER y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

5. TÍPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *"Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3. determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: *"… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".*

El proceso que se pretende adelantar corresponde a un contrato de consultoría, el cual se adelantara con la presencia de un variado número de personas naturales o jurídicas, que pueden participar en él.

Los principales conceptos que justifican el análisis de riesgos se encuentran tipificados en la TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

4. ANALISIS INTERNACIONAL

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 13), al presente proceso de selección es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	N/A	N/A	N/A
Estado Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	NO

Por lo anterior al presente proceso de contratación le cobija los acuerdos con TRIANGULO NORTE (Salvador y Guatemala) y COMUNIDAD ANDINA.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía; para el caso del IDIGER-, el límite inferior de la menor cuantía es de $25.438.728 y el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (186.607.182) IVA INCLUIDO.**

Así mismo, se puede evidenciar que le aplica a este proceso la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones. De igual manera y en caso de que no resulte limitada la convocatoria a Mipyme se aplicará el Acuerdo Comercial con Guatemala. Teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación del IDIGER derivada de dichos acuerdos comerciales es: 2. Trato nacional.